



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinte (20) de junio de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210013800**
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MÁRQUEZ TANGARIFE
DEMANDADA: COLPENSIONES, COLFONDOS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	CLAUDIA PATRICIA MÁRQUEZ TANFARIFE
Apoderado demandante	ÁLVARO ANDRÉS VARGAS GARCÍA
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Como medida de saneamiento, se dispuso vincular a la litis a la Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., donde según la historia laboral aportada en el curso de la audiencia, se efectuó el traslado de régimen pensional. De igual modo, se ordenó la vinculación de FOMAG (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio), conforme a lo manifestado por la demandante. La carga de notificar a dichas entidades se le atribuyó a la parte actora, la cual, debe proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Debido a lo anterior se suspende el proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f70b029a5450cf5768b1e28d2b1cf308052ed641f021710198be9c4915d9bd1**

Documento generado en 20/06/2023 09:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>